



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>8</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera</b>	<b>13</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>13</b>
<b>I.4. DICTAMEN</b>	<b>15</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo.**

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, del fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

El 9 de julio de 1993, los fideicomitentes Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y Unión Ganadera Regional de Quintana Roo, así como la fiduciaria Banco de Crédito



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Rural Peninsular, S.N.C., celebraron un contrato de fideicomiso denominado “Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Quintana Roo” que también podía identificarse bajo las siglas “FOGARQROO”. Los fideicomisarios son los productores organizados que presenten proyectos productivos viables y que sean elegibles como sujetos de crédito del Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C. que no cuenten con garantía suficiente para respaldar los créditos solicitados y que fueron admitidos por acuerdo del comité técnico del Fideicomiso.

En fecha 27 de enero de 1994, la Unión Ganadera Regional de Quintana Roo solicitó la devolución de sus recursos, en virtud de que consideraba que el mismo no respondía a las expectativas de sus asociados, resultando la primera modificación al contrato de fideicomiso.

En virtud de la liquidación del Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C. el Comité Técnico autorizó la sustitución de la fiduciaria a favor del Banco Interacciones, S.A., celebrando el 24 de abril de 2006 el convenio de sustitución fiduciaria.

El 3 de mayo de 2006, se celebra el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Garantía denominado “Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Quintana Roo” mediante el cual el Fideicomitente Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Fiduciario Banco Interacciones, S, A. realizan el cambio de la denominación del fideicomiso, quedando como: **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo (FOGARQROO)**.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-81**      “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, cumplió en cuanto a sus ingresos y egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial.

## C. Alcance

### Ingresos Obtenidos

<b>Universo:</b>	\$694,944.89
<b>Población Objetivo:</b>	\$694,944.89
<b>Muestra Auditada:</b>	\$592,590.56
<b>Representatividad de la muestra:</b>	85.27%

El total del universo y la población objetivo está integrado por los rendimientos generados por la aportación de recursos estatales durante el ejercicio fiscal auditado, los cuales forman

parte del Estado de Resultados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presentan en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Intereses	\$ 694,944.89	\$ 694,944.89	\$ 592,590.56	85.27%	85.27%
<b>Totales</b>	<b>\$ 694,944.89</b>	<b>\$ 694,944.89</b>	<b>\$ 592,590.56</b>	<b>85.27%</b>	<b>85.27%</b>

## Egresos Ejercidos

<b>Universo:</b>	\$373,006.43
<b>Población Objetivo:</b>	\$373,006.43
<b>Muestra Auditada:</b>	\$302,353.80
<b>Representatividad de la muestra:</b>	81.06%

El total del universo y la población objetivo está integrado por la aplicación de los rendimientos generados por la aportación de los recursos estatales durante el ejercicio fiscal auditado, los cuales forman parte del Estado de Resultados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presentan en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gastos de operación	\$ 373,006.43	\$ 373,006.43	\$ 302,353.80	81.06%	81.06%
<b>Totales</b>	<b>\$ 373,006.43</b>	<b>\$ 373,006.43</b>	<b>\$ 302,353.80</b>	<b>81.06%</b>	<b>81.06%</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo el marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

El fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, no cuenta con estructura Orgánica.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad.
2. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
3. Verificar que los intereses, comisiones o cargos en cuentas de cheques e inversiones se encuentren registrados en contabilidad.
4. Evaluar la efectividad de las normas o lineamientos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos.
5. Verificar que los bienes muebles e intangibles se encuentren inventariados, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.
6. Verificar que se cuente con un sistema contable que cumpla con las normas establecidas por el CONAC.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada, apócrifa y en su caso, esté debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.
8. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, y que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, y que se efectúa con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Los Estados Financieros del fideicomiso proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**; los Estados Financieros fueron preparados de conformidad con las Normas de Información Financieras vigentes y con las disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin embargo, no cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), excepto por las observación no solventada señalada en el punto 1.3, apartado B de este informe.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se promovieron **2** observaciones de cumplimiento, de las cuales 1 se solventó y 1 se encuentra pendiente de solventar.

## A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Omisión de Contabilidad que cumpla con los requisitos emitidos por el CONAC.		1		N/A
2	Facturas a nombre del fiduciario o Gobierno del Estado		1		N/A
<b>Totales</b>		<b>–</b>	<b>2</b>	<b>–</b>	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Del análisis realizado a la documentación que comprueba y justifica el gasto público, así como de los Estados Financieros proporcionados por los funcionarios responsables del fideicomiso, se observa que el fideicomiso sin estructura orgánica no lleva una contabilidad en la que se registren todas las operaciones que haya realizado durante el ejercicio fiscal 2017.	Proporcionan el Tercer Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso del 3 de mayo de 2006, hace referencia a la obligación del fiduciario de abrir una contabilidad especial respecto al fideicomiso.	Cumplimiento	No solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, C. Normatividad Contable, C.2 Reglas de Registro Contable y Presupuestario de los Recursos Públicos, C.2.8 Afectación en la Contabilidad del Fideicomiso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 8 de mayo de 2013.</p>			
2	Facturas a nombre del fiduciario o Gobierno del Estado	Proporcionan las Reglas de operación de FOGARQROO, el numeral 4 de la cláusula Décima Séptima en la que se menciona que la documentación que comprueba las erogaciones realizadas deben de salir a nombre del Gobierno del Estado y/o la Fiduciaria.	N/A	Solventado

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 25 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en las Normas de Información Financieras vigentes y las disposiciones contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el fideicomiso cumplió en cuanto a sus ingresos y egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial, se concluye que, en términos generales el fideicomiso **Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



---

# ASEQROO

---

"FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS"

**INFORME INDIVIDUAL**

**FONDO DE GARANTÍA LÍQUIDA O FUENTE ALTERNA DE  
PAGO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**EJERCICIO FISCAL 2017**